

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BUITRAGO**

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2016, del Ayuntamiento de Buitrago queda aprobado definitivamente en fecha 18 de mayo de 2016 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Buitrago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Buitrago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar el crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Crédito extraordinario.

Programa: 933.

Económico: 761.

Importe de la transferencia: 9.000 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Remanente de Tesorería que arroja la liquidación del año 2015.

Concepto: 87000.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buitrago, 28 de junio de 2016.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra.

1731

BOPSO-81-18072016